

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1822-2025

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ENERO DE 2025. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A
LAS NUEVE Y DOCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidenta	Dra. María Eugenia Venegas Renauld, Vicepresidenta
Dr. Ronald Álvarez González	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
M.Sc. Francisco Sancho Mora	MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Susan Francis Salazar	Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Modificación de agenda.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muy buenos días. Estamos hoy 21 de enero del 2025, en la sesión 1822. Ustedes conocieron la agenda, no sé si tienen alguna observación a la agenda.

Yo tengo una moción, y es que el último punto, el de la política de comunicación, se nos envió desde la Dirección Ejecutiva un documento que habla sobre una propuesta para estructurar las políticas institucionales que al ser un documento general me parece que deberíamos de conocerlo previo a las políticas específicas como es esta, entonces que procedamos a sacar ese punto de agenda para poder ver primero en una próxima sesión la política general.

Si les parece, si están de acuerdo con esa modificación de la agenda, si les parece, entonces, por favor, sírvanse votar.

CONSIDERANDO QUE:

1. La moción presentada por la Dra. Lady Meléndez Rodríguez para trasladar a una próxima sesión el punto de agenda sobre la política de comunicación para realizar mayor análisis del documento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la moción presentada por la Dra. Lady Meléndez Rodríguez para trasladar a una próxima sesión el punto de agenda sobre la política de comunicación para realizar mayor análisis del documento.

Votación unánime.

Artículo 2. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1822.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Ahora, entonces votamos la agenda como quedaría sin ese punto, si les parece. Muchas gracias.

Los 8 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1822.

Se aprueba la agenda 1822 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1822.
2. Aprobación acta 1821.
3. Informes:
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección

4.	Aplicación del título III de la Ley de Finanzas Públicas.
5.	Procesos de Acreditación
5.1.	Decisión de acreditación:
5.1.1.	Proceso 196
5.1.2.	Proceso PGR-02
5.2.	Nombramiento de evaluadores externos:
5.2.1.	Proceso 62
5.2.2.	Procesos 279
5.2.3.	PGR-09
5.2.4.	Proceso 278
5.3.	Nombramiento de revisor del ILPEM:
5.3.1.	Proceso 171
5.4.	PCPE:
5.4.1.	Proceso 201
5.4.2.	Proceso 140
5.4.3.	Procesos 17, 230, 231, 232
5.4.4.	Proceso 209
5.4.5.	Proceso 146 y 147
5.4.6.	Proceso 101

Temas tratados: 1. Modificación de agenda. 2. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1822.3. Aprobación de acta 1821. 4. Informes.5. Aplicación del título III de la Ley de Finanzas Públicas.6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 196.7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-02.8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 62.9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 279.10. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-09.11. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 278.12. Nombramiento de revisor del informe de logros del proyecto especial de mejoras (ILPEM) del proceso 171.13. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 201. 14. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 140. 15. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 17,230,231 y 232. 16. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 209.17. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 146 y 147.18. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 101.

Artículo 3. Revisión y aprobación de acta 1821

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Ahora, procedemos a revisar el acta 1821. Se hicieron algunas modificaciones de forma y algunos algunas inclusiones. Marchessi, ¿si usted quiere aclarar algunos cambios?

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Buenos días. En realidad, todos los cambios fueron de forma, entonces no hubo cambios muy sustanciales.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

De acuerdo. Entonces procedemos a ratificar el acta 1821, si son tan amables. Muchas gracias. Doña Susan se abstiene, porque no estuvo en la sesión.

Se aprueba acta 1821. Se abstiene la Dra. Susan Francis Salazar, debido a que no estuvo presente en la sesión 1821-2025.

Artículo 4. Informes

De la Presidencia:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

En informes yo desde la presidencia solo tengo uno que es prestarle atención a un correo que nos llega desde el INDEIN, donde se nos solicita la participación en los encuentros virtuales para que por favor se sirvan anotarse ahí, en la participación de esos encuentros

virtuales para hacer las palabras de introducción en los distintos encuentros y ver cuándo ustedes tienen disponibilidad para colaborar en esta participación, solamente.

De los miembros:

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias. Buenos días, no les había podido saludar en esta mañana tan agradable que tenemos el día de hoy.

Nada más para informar de la ceremonia de acreditación del día de ayer en la USAM; fue muy celebrada.

Ellos se quejaron nada más de que no tuvieran un auditorio más grande para poder llenarlo aún más, porque realmente estaban muy alegres, satisfechos con la celebración.

Ellos forman parte de un grupo de universidades que está en Colombia, Panamá y Costa Rica, y tenían ahí, a la plana mayor de las personas que están a cargo de ese grupo, que también hicieron uso de la palabra e hicieron un anuncio que a mí me parece interesante porque ya es la segunda universidad que va por ese camino y que, de alguna manera, tenemos que poner un poco las barbas en remojo de nuestra parte.

Anunciaron que van a llevar a la universidad hacia una acreditación internacional con el sello Kalos, la acreditación de RIACES, sobre todo porque les permite acreditar la parte virtual que, como todos sabemos, nosotros todavía no estamos en disposición porque estamos todavía en camino de aprobar el nuevo modelo. Bueno, ellos lo anunciaron con mucho entusiasmo, también.

Y, me parece que son esfuerzos de gestión de la calidad para poder incluir esa parte que para ellos es muy importante y que lo tomemos en cuenta.

Llevaron ahí al famoso tenor Joaquín Iglesias, que cantó como cinco canciones. Lo que vale la pena destacar con esto es que invirtieron en un costo importante para tener a una persona profesional en este acto, lo que dice mucho del entusiasmo que tenían con la acreditación, lo que me parece que es digno de destacar.

Yo creo que Laura les va a informar ahora de un contacto que ella propició con un funcionario de Hacienda, que también me pareció muy interesante, pero fue una gestión de ella y me parece que vale la pena, Laura, que nos lo cuente porque me pareció muy interesante la conversación que tuvimos con ellos.

De mi parte eso sería. Muchas gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchísimas gracias, don Ronald, también por representarnos en esta ceremonia. Don Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Gracias. Buenos días de nuevo a todas y todos. En la sesión anterior yo planteé una duda, pero yo no sé si se me entendió bien, es con relación a lo que planteé en el tema presupuestario, en lo que tiene que ver con la relación deuda PIB, que yo les informé que yo tenía la información de que efectivamente esa relación había llegado a finales del 24 a 59%, y sobre sobre la base de esa meta que se alcanza, significa que ya hay una liberación de lo que es gastos de capital.

Doña Laura nos manda un correo donde nos dice que Andrea le remite que sí llega a menos del 60%, o sea, cosa que ya nosotros sabemos y, entonces como que la duda mía iba orientada a cuándo se aplicaba, si eso se aplica en el año siguiente a cuando se alcanza esa meta o en el año subsiguiente, de acuerdo con lo que nos plantea doña Laura, porque le planteé a Andrea sería en el presupuesto del 2026.

Y, yo tengo mi duda qué es lo que dice la ley, entonces, efectivamente lanzarle la duda a doña Laura, si la modificación presupuestaria a través de un presupuesto ordinario se hace en el 2025 o después, yo entendería que es en el 2025, pero de todas formas lo plantearía como duda.

Fundamentalmente, la idea era alertar, porque efectivamente eso significa planificar un gasto de capital mayor que el que se tenía programado, pero por ahí va mi duda que se la traslado a doña Laura. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias, don Francisco. Yo también estuve revisando y yo no logré encontrar un plazo dentro de lo que se dijo anteriormente. O sea, que una vez que dijeron estuviéramos por debajo del 60, que eso había que modificarlo, incluido las pensiones pero no dice a partir de cuándo, entonces, habría que ver qué es lo que eso significa. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo quería hacer una consulta también a doña Laura y tiene que ver con el salario escolar. El otro día estuvimos discutiendo si nos había llegado el depósito del MEP, si teníamos suficiente presupuesto para pagar el salario escolar a los funcionarios. Y la duda que yo tengo es la siguiente: según yo entiendo, el salario escolar se financia con un ahorro que hacen los funcionarios durante el año. Siendo así, no deberíamos nosotros tener que esperar a que nos llegue dinero de afuera; o sea, se supone que si ese ahorro se está haciendo, debe haber una partida en donde todo ese ahorro se vaya guardando mes a mes para que llegando a diciembre o a enero del año entrante, nosotros podamos hacer el pago. Y me surgió esa duda porque quisiera saber si así es como lo estamos haciendo, o sea, si realmente nosotros hacemos una deducción mensual a todos los funcionarios de lo que les corresponde para el pago escolar, eso es lo que yo he entendido. No sé si ha cambiado, pero como yo lo entendí era así, que el salario escolar es un ahorro que se hace durante el año anterior y que se les paga en el mes de enero. Y siendo así, insisto, creo que nosotros debíamos tener esos dineros reservados para poder hacer el pago y no tener que estar pensando si nos llega o no nos llega el dinero del Ministerio de Educación.

Quería que se me aclarara eso. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Gerardo. No tengo más participaciones de miembros, entonces, de una vez doña Laura, muy buenos días y entonces darle la palabra para que usted nos responda. Y, además el espacio para los informes de la dirección.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Bueno, voy a empezar por el informe de la ceremonia del día de ayer. Tal cual lo dijo don Ronald, en la ceremonia es la segunda vez que está el Director de Tributación Directa.

Lo invitan las universidades y, bueno, aprovechamos, porque a mí me parece que es un contacto importante que debemos de tener por los temas de Hacienda.

Pues, ya pasó el tema de tributación, pero bueno, establecimos un contacto ahí y también estaba uno de los miembros del Colegio de Contadores, que en este momento no recuerdo si era el presidente, ellos están muy interesados y asisten a las ceremonias de acreditación porque creen que estos procesos de calidad son fundamentales para lo que se trabaja desde Hacienda y, dicho con sus propias palabras, creen que el tema académico es fundamental y, por lo tanto, ellos asisten a estas ceremonias.

Con el Colegio de Contadores, nosotros tenemos un convenio además, y es parte como de las alianzas.

Entonces, yo les dije que era de mi interés que estableciéramos algún trabajo en conjunto que nos permitiera desde el SINAES visualizar y que ellos entendieran cuál es el trabajo que nosotros hacemos con las carreras, en este caso en particular desde las ciencias económicas.

Entonces, bueno, tanto el Director de Tributación como la persona del Colegio de Contadores se mostraron muy positivos.

Vamos a generar alguna actividad, sobre todo en temas de educación tributaria, de planes de estudios, de lo que ellos desde sus áreas esperarían también que las carreras universitarias pudieran aportar.

Más bien agradecerle a don Ronald que estuvo ahí, que participó de eso en el ratito en el que conversamos con ellos y nos acompañó Angélica, Julio y Cindy.

Efectivamente, fue una actividad muy bonita donde lógicamente, la carrera hace un recorrido del logro y del trabajo que significan para ellos las acreditaciones. Sobre un punto en particular del trabajo que haríamos con Tributación y con el Colegio de Contadores, pues yo les estaría indicando, vamos a coordinarlo con el Área de Evaluación y Acreditación.

Don Francisco, sobre su consulta, lo que la ley dice y cualquier cosa podemos reforzarlo con Kattia, es que esa aplicación se hace hasta el año siguiente. Entonces, por eso es por lo que yo les mando a decir, ahí esa consulta la hice más bien con Pablo, donde tal cual se los señalo, ellos tienen que esperar.

En este momento, don Francisco, nosotros tendríamos que esperar a que llegue el oficio de Hacienda y eso se presupuestaría para gasto de capital para el año entrante, no para este; así es como lo encontramos en la norma.

De todas maneras, si hubiera alguna duda adicional al respecto, lo podemos ver con Kattia, pero bueno, esta fue la solicitud que de hecho indagamos y Pablo me contestó que fue lo que yo les remití.

Muy importante en este tema de la liberación del gasto de capital es que también algunos de sus proyectos implicarían algunos recursos de gasto corriente y, por lo tanto, lo que se vaya a liberar para gasto de capital tendríamos que efectivamente hacer una planificación apropiada para poder utilizar esos recursos.

Sobre la transferencia, don Gerardo, no es un ahorro en el caso de SINAES, no es un rebajo que se le hace a los funcionarios, por lo menos en el caso nuestro, según me lo indica Diana de Recursos Humanos.

Entonces, nosotros estamos en este momento en espera de la transferencia del MEP que, como se los indiqué la semana pasada, lo hacen cercano a estos días, entre el 20 y el 24. Doña Lady ha estado muy atenta, tiene esta información y yo los mantendré al tanto del tema.

Una cosa nada más adicional, quiero mencionarles que el día de ayer tuvimos una reunión con ANECA para revisar un tema de convenio que nosotros tenemos por una legislación que ellos tienen en España.

Están solicitando que convenios que no hubieran tenido como mayor actividad, aunque nosotros tenemos un relacionamiento muy importante con ANECA, más que un convenio, lo que están buscando es que se hagan acciones específicas.

Entonces, ellos están muy interesados en trabajar con nosotros y nosotros con ellos, por supuesto. Ahí les voy a estar informando algunas acciones que vamos a generar con la agencia española.

Aprovechando este tema de las políticas, tal vez nada más señalar que me parece bien que veamos la propuesta del formato de política, que Marchessi nos ayude a coordinar eso.

Recordar que está la política de internacionalización, la de calidad, que ya doña María Eugenia había trabajado algunos elementos con Gisela y ahora estaría la de Comunicación y que efectivamente, la idea es traer algunas propuestas para que ustedes, con el criterio de jerarca definan si están de acuerdo o no con lo que ahí se plantea y, pues, nosotros, obviamente, revisar lo que se considere pertinente institucionalmente. Eso sería, doña Lady. Muchas gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Laura. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Laura, viera que de acuerdo con lo que dice la misma jurisprudencia, el salario escolar es una retención que se hace al trabajador de su salario y se entrega en un solo pago y se le hacen las deducciones de ley, porque eso sí tiene que hacerlo. No es que el Ministerio lo tiene que pagar y que nosotros lo tenemos que financiar por aparte, porque en ese caso también los pensionados podríamos solicitar que nos den un salario escolar.

De hecho, yo ayer encontré una noticia que me interesó a título personal de un banco que está ofreciendo para la gente que no tiene salario escolar, hacerle una retención del salario y entregar ese ahorro a finales de año y pensé en mi caso, que tal vez para un pensionado podría también servir, porque aunque ya yo no tengo chiquitos de escuela, yo financio parte de la escuela de mis nietos.

Entonces, eso me podría servir, pero si usted lee la página de la Procuraduría General de la República, ahí viene muy claro de que es una retención.

Así es que, esa explicación que usted me da y que le está dando Kattia, no sé de dónde la sacaron, pero me gustaría que se aclarara o pueda ser que yo esté equivocada con lo que estoy leyendo. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, don Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Doña Laura, efectivamente, en relación con lo de la relación deuda-PIB, sí es el año siguiente, efectivamente que se aplica, pero la duda que yo tengo es que se llega a la meta de menos de 60 al 59 y algo en diciembre del 2024 y por eso es por lo que el gobierno lo anuncia con bombos y platillos, porque yo tendría que suponer que es en el 2025 que empieza esa liberación del gasto de capital e incluso yo hice el chiste de que coincidía con el año electoral.

Entonces, habría que revisar eso bien porque no tendría mucho sentido que fuese hasta el 2026, pero puede ser que esté equivocado.

En relación con lo otro, sí, efectivamente es una retención, lo que pasa es que es una retención que hace el gobierno. Sí, exactamente. Y luego tiene que entregar una transferencia, para que las instituciones puedan cancelar el salario escolar en enero, pero es una retención que hace el gobierno, no la hacen las instituciones, sino que las hace el gobierno. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

De acuerdo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Bueno, muchas gracias. No tengo más participaciones y doña Laura, yo en relación con esto de la política, yo diría que vale mucho la pena una vez que se apruebe esta política o el formato si es que lo tenemos o solo que ver o aprobar, ya veremos.

De la política institucional que entonces tal vez usted revise las políticas que están enviando de manera particular para ver si obedecen a ese formato de la política institucional antes de que lleguen al Consejo, para que ya vayan con ese tamiz antes de llegar aquí. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Nada más para que nos quede claro esto, yo no tenía conocimiento de que la retención la hace el gobierno, pero si la retención la hace el gobierno, entonces debiera llegar como una extra de nuestro presupuesto. O sea, no se vale que haga una retención y que eso nos lo metan dentro del mismo presupuesto que nosotros tenemos. Si la hicieron, el gobierno entonces debiera decir: "Aquí les va su presupuesto más la parte que corresponde al pago del salario escolar", cosa que no creo que en este caso se esté haciendo, pero a mí sí me gustaría que se hiciera esa investigación.

Lo que Francisco aclara me deja tranquilo en el sentido de que la retención se hace, pero yo no veo cómo se hace la retención para que la haga el gobierno, porque una retención

significa que al asalariado le llega menos dinero cada mes, pero en nuestro caso no sé si se está haciendo. No sé, sí es un tema que me preocupa, porque cuando se habla de retención, si a mí me retienen un qué sé yo, un 6% de mi salario cada mes, eso significa que yo no lo recibo en el mes correspondiente, pero que se me da como un ahorro en el mes de enero del año siguiente.

Me parece que ese es el espíritu, ya sea que lo retenga el patrono o que lo retenga el gobierno, pero a mí lo que me parece que en nuestro caso se podría estar dando es un doble pago, que nosotros no lo estamos reteniendo porque no nos corresponde. Entonces, el asalariado, y no sé si esto sucede en toda la administración pública, el asalariado recibe su salario completo, pero después en enero, entonces el gobierno le está dando un catorceavo mes. Y no sé si eso es, pero sí me gustaría, tal vez tener una aclaración en otro momento, para que o por si acaso estamos fallando en algo o si es el gobierno el que no nos está dando lo que nosotros necesitamos. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Laura.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Don Gerardo, si usted les parece, bueno, me imagino que don Francisco no sé si se va a referir a eso, pero justamente el viernes tenemos a Pablo, entonces les voy a trasladar este tema para aclararnos si efectivamente es como usted lo está mencionando.

Sí, doña Lady vamos a proceder con esto de la política tal vez como eso había estado antes en agenda, entonces el insumo estaba así. Tal vez, eso también ayuda con la aclaración de por qué no tenía ese formato, pero vamos a proceder de esta manera.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias, don Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Sí, muy cortito. Gerardo es que el origen del salario escolar fue un aumento que no se dio hace muchos años, cuando estaba el señor Ayales de Ministro de Trabajo, y no se aplicó el aumento. Vos sabes que los aumentos se arrastran a lo largo del tiempo, eso se fue transformando en lo que es el salario escolar.

La duda que nos puede aclarar Pablo es si efectivamente esa retención se entrega en un único giro o si se va entregando mensualmente a la institución por giros, esa es la duda que tendríamos que resolver para estar claros con el planteamiento. Eso sería, doña Lady. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Bueno, muchas gracias.

Artículo 5. Aplicación del título III de la Ley de Finanzas Públicas.

Muchas gracias. Compañeros, por una parte yo siento que no es exactamente lo que esperábamos para discutir hoy; por otra parte, es un punto que otros consideramos que, al haber modificado el punto dos en el acuerdo CNA-020-24, no corresponde al Consejo esa decisión.

Yo creo que de hecho los insumos los tenemos, lo que pasa es que andan unos por un lado y otros por otro lado, hay que unificarlo en un solo procedimiento.

De acuerdo, entonces quedamos así con ese punto y pasamos al siguiente.

A ESTE PUNTO DE AGENDA SE LE PRESENTÓ UN RECURSO DE REVISIÓN Y FUE RESUELTA EN LA SESIÓN 1823, CELEBRADA EL 24 ENERO DE 2025, EN EL ARTÍCULO 2.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 196.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería del Software, de la Universidad Cenfotec, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de enero de 2029.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Ingeniería del Software contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, particularmente:
 - Establecer un procedimiento que permita informar oportunamente a los diferentes grupos de interés sobre los cambios de la carrera.
 - Desarrollar una estrategia para fortalecer y mantener acciones que aseguren la producción académica e investigativa del personal académico, que permee a la carrera.
 - Contar con un plan de formación para el personal académico para el desarrollo de competencias para la promoción, propuesta y desarrollo de proyectos de investigación.
 - Implantar un plan de apoyo y estímulos a las investigaciones, las publicaciones y la participación en eventos científicos de orden nacional e internacional.
 - Definir y ejecutar una estrategia para la promoción de proyectos de extensión, y la capacidad para medir y analizar el impacto de la sociedad con el desarrollo de estos proyectos.
 - Establecer acciones conjuntas con los estudiantes para aumentar el nivel de participación en los órganos que deciden sobre los procesos asociados a la vida estudiantil.
 - Establecer una estrategia, con carácter prioritario, para la valoración, seguimiento y evaluación del logro de los resultados del aprendizaje y las acciones de mejora.
 - Establecer un sistema de información que soporte y apoye los procesos asociados al seguimiento de los graduados.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de enero de 2027.

Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de enero de 2029.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación: 7 votos a favor y un voto en contra por parte de la Dra. María Eugenia Venegas Renault.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

La importancia de un plan renovado, toda la conveniencia que le ven los empleadores a los graduados de las carreras, pero tal y como lo mencioné a la hora de justificar mi lectura y la interpretación y valoración de esta carrera, el conjunto de 23 recomendaciones que dan los pares, si las vemos individualmente, no tienen la mayor importancia, como dicen don Gerardo, pero cuando usted la suma y las pone en conjunto, sí tienen importancia.

Y hay un problema de gestión, entonces, desde mi punto de vista, la calidad de una carrera no se dirime única y exclusivamente en unos hechos aislados y en una opinión de

favorecimiento, sino que tiene que ver con algo sustantivo como es la gestión de una carrera que incluye absolutamente todas las dimensiones, plan de estudios, recursos, profesorado por lo que ustedes quieran, entonces yo creo que perfectamente hasta 18 meses y puede ser en menos tiempo, ellos podrían, como lo han señalado ustedes mismos, tener una recuperación de esas debilidades y presentarse con mayor calado a un proceso de acreditación. Gracias.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo deseo aclarar que nunca mencioné que las recomendaciones que dieron los pares no tienen la mayor importancia. Lo que dije es que a mi parecer, ninguna de ellas, ni individualmente ni en conjunto, sean causa para que la carrera no sea acreditada. Gracias.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-02.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM), el Informe de Evaluación del ILPEM (E-ILPEM) y el recurso de revisión del acuerdo del Programa PGR-02.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar el programa de Master of Arts in Environment Development and Peace, Master of Arts in Environment Development and Peace specialization in Environmental Security and Governance, Master of Arts in Environment Development and Peace specialization in Climate Change, Master of Arts in Environment Development and Peace specialization in Sustainable Food Systems de la Universidad para la Paz, Sede Rodrigo Carazo Odio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de enero de 2029.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Desarrollo ambiental y Paz contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar al programa PGR-02 incluir en el Compromiso de Mejora lo siguiente:
 - Instar al programa PGR-02 para que dé robustez al Compromiso de Mejora Definitivo incluyendo nuevas y crecientes acciones que permitirán fortalecer aún más aspectos que fueron objeto de superación y que requieren de esfuerzos sostenidos, en particular la actividad global de la investigación y la extensión universitarias, el fortalecimiento del vínculo profesional con graduados y el vínculo con organizaciones internacionales e interuniversitarias.
4. Motivar al programa para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar al programa que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de enero de

2027. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación el programa podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de enero de 2029.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de programa oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de este programa debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y el programa.
10. Solicitar al programa presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente del programa para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:33 a.m. a 10:46 a.m.

Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 62.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 62.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 62.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar al Dr. Félix Daniel Andueza Leal, de Ecuador, como par evaluador internacional del Proceso 62.

2. Nombrar al Dr. Michael Seeger Pfeiffer, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 62.
3. Nombrar a la Mag. Fabiola Jiménez Rodríguez, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 62.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 62:
 - Dr. Jesús López Romalde, de España.
 - Dr. Fabricio Dario Cassan, de Argentina.
 - Dra. Ingrid Verónica Tabarini Barrios de Mora, de Guatemala.
 - Dra. Lazara Valera Amador, de España.
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de la par evaluadora nacional:
 - Mag. Adrián Avendaño López, de Costa Rica.
 - Dr. Jeremías Monge Ocampo, de Costa Rica.
6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2025.
7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 279.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 279.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 279.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar al PhD. Carlos Eugenio Solarte Portilla, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 279.
2. Nombrar al Dr. Humberto Tommasino, de Uruguay, como par evaluador internacional del Proceso 279.
3. Nombrar a la Dra. Gaby Dolz Wiedner, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 279.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 279:
 - Mag. Stella Maris Galván de Argentina.
 - PhD. Juan de Jesús Taylor Preciado de México.
 - PhD. Eduardo Baroni de Argentina.
 - Ph.D. José Ignacio Aguirre de Estados Unidos.
 - Ph.D. José María Passarini Delpratto de Uruguay.
 - Dr. Mario Fernando Cerón Muñoz de Colombia.
 - Ph.D. Dumar Alexander Jaramillo Hernández de Colombia.
 - Mag. Edgar Gustavo Gutiérrez Vélez de Colombia.
 - Mag. Víctor Hernán Arcila Quiceno de Colombia.
 - Ph.D. Diego Piedrahita de Colombia.
 - Mag. Roger González Vatteone de Paraguay.
5. En caso de que el par nacional no acepte, el equipo de pares se completará con pares internacionales y se estaría consultando por orden de preminencia según la lista anterior.
6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2025.
7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 10. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-09.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el PGR-09.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del PGR-09.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a la Dra. Rosa María Rodríguez Izquierdo, de España, como par evaluadora internacional del PGR-09.
2. Nombrar al Dr. Pedro Barrientos Gutiérrez, de Perú, como par evaluador internacional del PGR-09.
3. Nombrar a la Dra. Guiselle María Garbanzo Vargas, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del PGR-09.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el PGR-09:
 - Dra. Adriana Domínguez Saldívar, de México.
 - Dra. Liliana Olga Sanjurjo, de Argentina.
 - Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli, de Argentina.
 - Dra. Ana Graciela Fernández Lomelín, de México.
 - Dra. Vanya Mónica Roca Urioste, de Bolivia.
 - Dr. Luis Antonio Reyes Ochoa, de Chile.
 - Dra. Ariana Hebe De Vincenzi Zemborain, de Argentina.
 - Dr. Milton Fernando Trujillo Losada, de Colombia.
 - Dra. Hilda Ruby Vizcarra Rebolledo, de Chile.
 - PhD. Idalberto Senú González, de Cuba.
 - Dra. Ana Iglesias Rodríguez, de España.
 - Dra. Bertha Alicia Garza Ruiz, de México.
 - Dra. Soledad Vercellino, de Argentina.
 - Dr. Hugo Isaías Molina Montalvo, de México.
 - Dr. Osbaldo Washington Turpo Gebera, de Perú.
 - Dra. Nivia Álvarez Aguilar, de México.
 - Dr. Erik Márquez de León, de México.
 - Dra. Rosana Carina Enrico, de Argentina.
 - Dra. María Concepción Barrón Tirado, de México.
5. Se designa la siguiente suplente por orden de preminencia de la par evaluadora nacional:
 - Dra. Sofía Navas Obando, de Costa Rica.
6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2025.
7. Acuerdo firme.

Votación: 7 votos a favor y una abstención por parte de la Dra. María Eugenia Venegas Renault.

Artículo 11. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 278.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 278.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 278.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar al Dr. Francisco Díaz Bretones, de España, como par evaluador internacional del Proceso 278.
2. Nombrar a la Dra. Carmen María Bonnefoy Dibarrart de Chile, como par evaluadora internacional del Proceso 278.
3. Nombrar a la Dra. Graciela Meza Sierra de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 278.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 278:
 - Dr. Pedro José Montoya Jiménez de España.
 - Dr. Carlos Arturo Sandoval Casilinas de Colombia.
 - Dra. Cecilia Ruiz Esteban de España.
 - Dra. Yaralin Aceves Villanueva de México.
 - Dra. María Elena Rivera Heredia de México.
 - Dr. Hugo Alberto Arturo Adrian Klappenbach de Argentina.
 - Dr. Raúl Tárraga-Mínguez de España.
 - Dra. Daymi Rodríguez González de México.
 - Dra. María Elena Urdiales Ibarra de México.
 - M.Sc. Martina Ramírez Chávez de México.
 - Mag. María de la Luz Aviña Jiménez de México.
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de la par evaluadora nacional:
 - Dr. Rolando Pérez Sánchez de Costa Rica.
 - Dr. Vittorio Mirabelli de Bartolo de Costa Rica.
 - PhD. Josiane Pawlowski de Costa Rica.
 - M.Sc. Marjorie Barquero Ramírez de Costa Rica.
 - MSc. Gerson Gómez Durán de Costa Rica.
 - Mag. Rafael León Hernández de Costa Rica.
6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2025.
7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 12. Nombramiento de revisor del informe de logros del proyecto especial de mejoras (ILPEM) del proceso 171.

Se conoce la propuesta de nombramiento de revisor del informe de logros del proyecto especial de mejoras (ILPEM) proceso 171.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los currículums de los candidatos a Revisores de ILPEM del Proceso 171.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, de Costa Rica, como revisora del ILPEM del Proceso 171.
2. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia como revisora del ILPEM para el Proceso 171:
 - Mag. Norman Rojas Campos, de Costa Rica.
 - Dr. Jesús López Romalde de España.
 - Dr. Fabricio Dario Cassan de Argentina.
 - Dra. Ingrid Verónica Tabarini Barrios de Mora de Guatemala.

- Dra. Lazara Valera Amador de España.
 - Dr. Jeremías Monge Ocampo de Costa Rica.
3. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2025.
 4. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 13. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 201.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 201.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio SINAES- MEP establecido en año 2013 y el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada artículo 29.
2. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudios (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
3. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la reforma integral del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Derecho de la Universidad De La Salle, Sede Central. Acreditada el 20 de enero del 2023 por un periodo de 4 años.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el plan de estudios aprobado del Bachillerato y Licenciatura en Derecho de la Universidad De La Salle, Sede Central. Acreditada el 20 de enero del 2023 por un periodo de 4 años.
3. Remitir a la dirección de la carrera el plan de estudios aprobado para el Bachillerato y Licenciatura en Derecho de la Universidad De La Salle, Sede Central. Acreditada el 20 de enero del 2023 por un periodo de 4 años.

Votación: 5 votos a favor, y 3 abstenciones por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la Dra. María Eugenia Venegas Renault y la Dra. Susan Francis Salazar.

Artículo 14. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 140.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 140.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio SINAES- MEP establecido en año 2013 y el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada artículo 29.
2. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudios (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
3. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el RP (Rediseño de Plan de Estudios) del Bachillerato y Licenciatura en Terapia Respiratoria, Universidad Santa Paula, Sede Central. Acreditada el 12 de julio del 2022 por un periodo de 4 años.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el plan de estudios aprobado del Bachillerato y Licenciatura en Terapia Respiratoria,

Universidad Santa Paula, Sede Central. Acreditada el 12 de julio del 2022 por un periodo de 4 años.

3. Remitir a la dirección de la carrera el plan de estudios aprobado para el Bachillerato y Licenciatura en Terapia Respiratoria, Universidad Santa Paula, Sede Central. Acreditada el 12 de julio del 2022 por un periodo de 4 años.

Votación: 5 votos a favor, y 3 abstenciones por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la Dra. María Eugenia Venegas Renault y la Dra. Susan Francis Salazar.

Artículo 15. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 17,230,231 y 232.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera de los Procesos 17, 230, 231, 232.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio SINAES- MEP establecido en año 2013 y el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada artículo 29.
2. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudios (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
3. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Rediseño del plan de estudios (RP) del Bachillerato en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de la Cadena de Suministros, Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de Operaciones y Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Ingeniería de la Calidad, de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Sede Central. Acreditada el 5 de julio del 2022, por un periodo de 4 años.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el plan de estudios aprobado del Bachillerato en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de la Cadena de Suministros, Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de Operaciones y Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Ingeniería de la Calidad, de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Sede Central. Acreditada el 5 de julio del 2022, por un periodo de 4 años.
3. Remitir a la dirección de la carrera el plan de estudios aprobado del Bachillerato en Ingeniería Industrial y las Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de la Cadena de Suministros, Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de Operaciones y Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Ingeniería de la Calidad, de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Sede Central. Acreditada el 5 de julio del 2022, por un periodo de 4 años.

Votación: 5 votos a favor, y 3 abstenciones por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la Dra. María Eugenia Venegas Renault y la Dra. Susan Francis Salazar.

Artículo 16. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 209.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 209.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio SINAES- MEP establecido en año 2013 y el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada artículo 29.

2. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudios (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
3. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Rediseño de Cursos (RC) del plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza del Español y la Licenciatura en Educación con énfasis en la Enseñanza del Español, de la Universidad Internacional San Isidro Labrador, Sede Pérez Zeledón. Acreditada el 2 de julio del 2021, por un periodo de 4 años.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el plan de estudios aprobado del Bachillerato en la Enseñanza del Español y la Licenciatura en Educación con énfasis en la Enseñanza del Español, de la Universidad Internacional San Isidro Labrador, Sede Pérez Zeledón. para el trámite correspondiente. Acreditada el 2 de julio del 2021, por un periodo de 4 años.
3. Remitir a la dirección de la carrera el plan de estudios aprobado para el Bachillerato en la Enseñanza del Español y la Licenciatura en Educación con énfasis en la Enseñanza del Español, de la Universidad Internacional San Isidro Labrador, Sede Pérez Zeledón. Acreditada el 2 de julio del 2021, por un periodo de 4 años.

Votación: 5 votos a favor, y 3 abstenciones por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la Dra. María Eugenia Venegas Renauld y la Dra. Susan Francis Salazar.

Artículo 17. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 146 y 147.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera de los Procesos 146 y 147.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio SINAES- MEP establecido en año 2013 y el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada artículo 29.
2. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudios (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
3. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Rediseño del plan de estudios (RP) del Bachillerato en Ingeniería Electromecánica y Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, y el Bachillerato en Ingeniería Mecánica y Administración, (desde ahora con el nombre de Bachillerato en Ingeniería Mecánica) y Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración (desde ahora con el nombre de Licenciatura en Ingeniería Mecánica), Sede Heredia. Actualmente en proceso de decisión diferida de acreditación.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el plan de estudios aprobado del Bachillerato en Ingeniería Electromecánica y Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, y el Bachillerato en Ingeniería Mecánica y Administración, (desde ahora con el nombre de Bachillerato en Ingeniería Mecánica) y Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración (desde ahora con el nombre de Licenciatura en Ingeniería Mecánica), Sede Heredia. Actualmente en proceso de decisión diferida de acreditación.
3. Remitir a la dirección de la carrera el plan de estudios aprobado para el Bachillerato en Ingeniería Electromecánica y Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, y el Bachillerato en Ingeniería Mecánica y Administración, (desde ahora con el nombre de

Bachillerato en Ingeniería Mecánica) y Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración (desde ahora con el nombre de Licenciatura en Ingeniería Mecánica), Sede Heredia. Actualmente en proceso de decisión diferida de acreditación.
Votación: 5 votos a favor, y 3 abstenciones por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la Dra. María Eugenia Venegas Renauld y la Dra. Susan Francis Salazar.

Artículo 18. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 101.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 101.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio SINAES- MEP establecido en año 2013 y el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada artículo 29.
2. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudios (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
3. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Actualización de cursos (AC), del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez. Acreditada el 4 de agosto del 2023, por un periodo de 4 años.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el plan de estudios aprobado Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez. Acreditada el 4 de agosto del 2023, por un periodo de 4 años.
3. Remitir a la dirección de la carrera el plan de estudios Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez. Acreditada el 4 de agosto del 2023, por un periodo de 4 años.

Votación: 5 votos a favor, y 3 abstenciones por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la Dra. María Eugenia Venegas Renauld y la Dra. Susan Francis Salazar.

Voto disidente en el artículo 6 del acta: Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 196.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS DE LA MAÑANA.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo